



Expediente número: PE12/108H.2/C8.1.1/01/201181723000591/2023.

Oficio número: SF/PF/DNAJ/UT/R762/2023.

Asunto: Se da respuesta a su solicitud de información

Con número de folio **201181723000591**.

Reyes Mantecón, San Bartolo Coyotepec, Oaxaca, 8 de septiembre de 2023.

**VISTA** la solicitud de acceso a la información presentada el 26 de agosto de 2023 y recepcionada oficialmente el 28 de agosto de 2023 en la Plataforma Nacional de Transparencia, registrada con el folio **201181723000591**, en el que el peticionario requiere lo siguiente: "**Solicito información actualizada sobre el monto total de la deuda pública del estado de Oaxaca hasta la fecha presente. Asimismo, agradecería que proporcionan un desglose detallado de cómo se distribuye esta deuda entre los distintos sectores o áreas y la información sobre las estrategias y medidas concretas que se están implementando para gestionar y reducir la deuda pública en el estado**" y con:

#### FUNDAMENTO

En los artículos 1 y 6 apartado A, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 3, párrafo sexto, de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Oaxaca; 1, 3 fracción I, 27 fracción XII y 45 de la Ley Orgánica del Poder Ejecutivo del Estado de Oaxaca; 4, 19, 45 fracciones II, IV y V; 125 y 131 de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública; 2, 7 fracción I, 71, fracción XI y 126 de la Ley de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Buen Gobierno del Estado de Oaxaca; 4, numeral 1.0.2.1.0.3. y 76, fracciones, V y IX del Reglamento Interno de la Secretaría de Finanzas del Poder Ejecutivo del Estado; Décimo Séptimo último párrafo de los Lineamientos para el Establecimiento y Funcionamiento de los Comités y Unidades de Transparencia de los Sujetos Obligados por las Leyes de Transparencia; y el oficio número SF/PF/DNAJ/DAJ/0346/2023, de fecha 01 de abril de 2023, por el que se designa al personal habilitado de la Unidad de Transparencia y

#### CONSIDERANDO

**Primero.** – La Unidad de Transparencia de la Secretaría de Finanzas del Poder Ejecutivo del Estado de Oaxaca es competente en términos de los artículos 45 fracciones II, IV, V, VII y XII de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública; 71 fracción VI de la Ley de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Buen Gobierno del Estado de Oaxaca; y Décimo Séptimo último párrafo de los Lineamientos para el Establecimiento y Funcionamiento de los Comités y Unidades de Transparencia de los Sujetos Obligados por las Leyes de Transparencia; para dar contestación a la solicitud de acceso a la información del folio **201181723000591**.

**Segundo.** – Con fundamento en lo dispuesto en los artículos 18 y 81 del Reglamento Interno de la Secretaría de Finanzas del Poder Ejecutivo del Estado, la información solicitada es competencia de la Subsecretaría de Egresos, Contabilidad y Tesorería, así como de la Subsecretaría de Planeación e Inversión Pública de esta Secretaría de Finanzas del Poder Ejecutivo del Estado.

**Tercero.** – La Unidad de Transparencia para dar atención a la presente solicitud de información, requirió mediante oficios números SF/PF/DNAJ/UT/1023/2023 y SF/PF/DNAJ/UT/1026/2023 de fecha 28 de agosto de 2023, a la Subsecretaría de Egresos, Contabilidad y Tesorería y a la Subsecretaría de Planeación e Inversión Pública de esta Secretaría de Finanzas del Poder Ejecutivo del Estado respectivamente, a efecto de que dieran contestación a los cuestionamientos solicitados.

**Cuarto.** – La Subsecretaría de Egresos, Contabilidad y Tesorería y la Subsecretaría de Planeación e Inversión Pública de esta Secretaría de Finanzas del Poder Ejecutivo del Estado, mediante oficios SF/SECyT/0981/2023 y SF/SPIP/0181/2023, de fechas 31 de agosto de 2023 y 4 de agosto de 2023 (sic), signados por los titulares de las Subsecretarías mencionadas, dieron contestación a lo requerido en la solicitud de acceso a la información, se anexan al presente los oficios en comento para su consulta.



Por lo expuesto y fundado, este sujeto obligado:

**ACUERDA**

**PRIMERO:** Se da respuesta a la solicitud de acceso a la información presentada el 26 de agosto de 2023 y recepcionada oficialmente el 28 de agosto de 2023 en la Plataforma Nacional de Transparencia, registrada con el folio **201181723000591**, con los oficios SF/PF/DNAJ/UT/1023/2023 y SF/SPIP/0181/2023, de fechas 28 de agosto de 2023 y 4 de agosto de 2023 (sic) respectivamente, mismos que se citan en el considerando cuarto del presente.

**SEGUNDO:** Se adjuntan al presente, copias simples de los oficios SF/PF/DNAJ/UT/1023/2023 y SF/SPIP/0181/2023, de fechas 28 de agosto de 2023 y 4 de agosto de 2023 (sic) respectivamente.

**TERCERO:** Se hace de conocimiento al solicitante que, en contra del presente acuerdo, podrá interponer por sí o a través de su representante legal, el recurso de revisión previsto en los artículos 142 y 143 de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública; 137, 138, 139 y 140 de la Ley de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Buen Gobierno del Estado de Oaxaca, para el efecto de hacer valer lo que a su derecho convenga, mismo que podrá presentar a través del Sistema de Medios de Impugnación de Información y Datos Personales de la Plataforma Nacional de Transparencia, en la siguiente referencia digital: <http://www.plataformadetransparencia.org.mx> o bien, ante el Órgano Garante de Acceso a la Información Pública, Transparencia, Protección de Datos Personales y Buen Gobierno del Estado de Oaxaca, ubicado en calle Almendros 122, Colonia Reforma, C.P. 68050, Oaxaca de Juárez, Oaxaca; o bien, ante la Unidad de Transparencia de ésta Secretaría, sita en el Centro Administrativo del Poder Ejecutivo General Porfirio Díaz "Soldado de la Patria", edificio Saúl Martínez, Avenida Gerardo Pandal Graff Número 1, Reyes Mantecón, San Bartolo Coyotepec, Oaxaca. C.P. 71257.

**CUARTO:** Notifíquese la presente respuesta recaída en el expediente de solicitud de acceso a la información pública registrada con el folio número **201181723000591**, de conformidad con los artículos 45 fracción V, y 125 de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública; 71 de la Ley de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Buen Gobierno del Estado de Oaxaca; a través del Sistema de Solicitudes de Acceso a la Información, con la finalidad de comunicar al solicitante, vía Plataforma Nacional de Transparencia, por medio del cual se realizó la solicitud de información de mérito.

**Atentamente**

**"El Respeto al Derecho Ajeno es la Paz"**

**Jefe del Departamento de Gestión y Difusión y  
Personal Habilitado de la Unidad de Transparencia.**

**Víctor Hugo Santana Ruiz**

C.c.p. Expediente  
ACH.





**SUBSECRETARÍA DE PLANEACIÓN E INVERSIÓN PÚBLICA**

**Número de oficio:** SF/SPIP/0181/2023

**Asunto:** Se atiende solicitud de acceso a la información de folio número 201181723000591. – Respuesta a oficio número SF/PF/DNAJ/UT/1026/2023

Secretaría de Finanzas del Poder Ejecutivo del Estado de Oaxaca  
Procuraduría Fiscal  
Dirección de Normatividad y Asuntos Jurídicos  
ARCHIVO DE TRÁMITE

**RECIBIDO**  
06 SEP 2023

Recibido: 11:42 d  
Hora: Anexos: 1 imp

Reyes Mantecón, San Bartolo Coyotepec, Oax., 04 de agosto de 2023  
Secretaría de Finanzas del Poder Ejecutivo del Estado  
Procuraduría Fiscal

**RECIBIDO**  
06 SEP 2023

Recibido: Acti gceis6  
Hora: Anexos: 1 Fyq

**MTRA. CELIA ASPIROZ GARCÍA**  
**DIRECTORA DE NORMATIVIDAD Y ASUNTOS JURÍDICOS**  
**PROCURADURÍA FISCAL DE LA SECRETARÍA DE FINANZAS**

**At'n:** Víctor Hugo Santana Ruíz  
Jefe del Departamento de Gestión y Difusión y  
Personal Habilitado de la Unidad de Transparencia

Con fundamento en los artículos 1, 3 fracción I, 6 segundo párrafo, 24, 26, 27 fracción XII, 29 primer párrafo y 45 de la Ley Orgánica del Poder Ejecutivo del Estado de Oaxaca; artículos 1, 2, 4 subnumeral 1.3, 8 fracciones I, IV y XVI, así como 81 fracción XLIII del Reglamento Interno de la Secretaría de Finanzas del Poder Ejecutivo del Estado, me dirijo a usted para comentar:

Me refiero a su solicitud efectuada mediante oficio **SF/PF/DNAJ/UT/1026/2023**, en el que requiere la colaboración de esta Subsecretaría para que, en el ámbito de su competencia, atienda la solicitud de acceso a la información pública de folio **201181723000591**, en la que el particular pide:

«Solicito información actualizada sobre el monto total de la deuda pública del estado de Oaxaca hasta la fecha presente. Asimismo, agradecería que proporcionan un desglose detallado de cómo se distribuye esta deuda entre los distintos sectores o áreas y la información sobre las estrategias y medidas concretas que se están implementando para gestionar y reducir la deuda pública en el estado.» (sic)

En primer término, cabe destacar que el artículo 2 tercer párrafo de la Constitución Política del Estado de Oaxaca dispone que "El Poder Público y sus Representantes sólo pueden hacer lo que la Ley les autoriza y deben hacer, lo que la Ley les ordena". Asimismo, el artículo 6º, apartado A, fracción I de la Constitución Federal, y el artículo 4 párrafo segundo de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública, señalan que el derecho de acceso a la información es correlativo de las facultades y atribuciones de los sujetos obligados, ya que solo será materia de ella la información generada, obtenida, adquirida, transformada o en posesión de estos.

También es preciso señalar que, acorde al artículo 45 fracciones VIII y XVI de la Ley Orgánica del Poder Ejecutivo del Estado de Oaxaca vigente la Secretaría de Finanzas que tiene a su cargo atribuciones para autorizar, programar, presupuestar, los proyectos de inversión pública (PIP) del Estado, de manera previa a su ejecución; así como para administrar y actualizar el banco de proyectos de inversión pública del Estado.

Asimismo, el artículo 31 fracción III de la Ley Estatal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria, prevé que, para la programación de los recursos destinados a proyectos de inversión, las dependencias y entidades deberán registrar cada proyecto de inversión en el Banco de Proyectos de Inversión Pública (BPIP) que integre la Secretaría de Finanzas, para lo cual se deberá presentar la evaluación costo-beneficio correspondiente.

En ese tenor, la Subsecretaría de Planeación e Inversión Pública (SPIP), de acuerdo con el artículo 81 fracciones XIII y XVI del Reglamento Interno de la Secretaría de Finanzas del Poder Ejecutivo del



Estado publicado en el Periódico Oficial del Estado el 31 de diciembre de 2021 vigente cuenta con facultades para, entre otros asuntos, supervisar la administración del BPIP y autorizar los PIP a ejecutarse durante el ejercicio fiscal que corresponda. Asimismo, la Dirección de Programación de la Inversión Pública (DPIP) adscrita a la SPIP, contó con facultades para presentar para suscripción de la Subsecretaría o Subsecretario de Planeación e Inversión Pública las autorizaciones de los PIP; conforme al artículo 93 fracción VI del citado Reglamento Interno; mientras que la Dirección de Seguimiento a la Inversión Pública, estuvo facultada para informar al Subsecretario de Planeación e Inversión Pública sobre el resultado del seguimiento financiero y programático de la inversión pública autorizada, en términos del artículo 99 fracción I del Reglamento Interno.

Al respecto, se precisa que, desde la perspectiva de la Subsecretaría de Planeación e Inversión Pública y de las áreas administrativas que la integran, se tuvo conocimiento de la ejecución del Decreto número 809 mediante el cual se autoriza al Estado, por conducto del Poder Ejecutivo, a través de la Secretaría de Finanzas, la contratación de financiamiento por un monto de hasta \$3,500'000,000.00 (Tres mil quinientos millones de pesos 00/100 M.N.) sin incluir intereses, para destinarlo a Inversión Pública Productiva, a la Constitución de Fondos de Reserva y a los gastos y costos derivados de la contratación de los financiamientos, en términos del presente decreto, de conformidad con los Artículos 117, fracción VIII, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 59, fracción XXV de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Oaxaca; 22, 23, 24, 26 y 29 de la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios; y 3, 6, 7, 17, 18, 20 y 25 de la Ley de Deuda Pública para el Estado de Oaxaca (Decreto 809) publicado en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado el 5 de octubre de 2019.

Por lo anterior, y dentro del ámbito de competencia de esta Subsecretaría y las áreas administrativas que la integran, se tiene a bien atender el punto de la solicitud que se refiere a «**desglose detallado de cómo se distribuye esta deuda entre los distintos sectores o áreas**». En ese sentido, de conformidad con lo dispuesto por el artículo Primero del Decreto 809, la cantidad de hasta \$3,500'000,000.00 (Tres mil quinientos millones de pesos 00/100 M.N.) sin incluir intereses, para destinarlo a Inversión Pública Productiva, a la constitución de fondos de reserva y a los gastos y costos derivados de la contratación de los financiamientos. Así, el Artículo tercero dispuso que esa cantidad de destinaría en los siguientes términos:

- Hasta la cantidad de \$3,275,914,800.47 (Tres mil doscientos setenta y cinco millones novecientos catorce mil ochocientos pesos 47/100 M.N.) a los proyectos que (...) se refieren a los siguientes rubros de inversión:

Rubros de inversión pública productiva	Monto
<b>CAMINOS Y PUENTES</b> que consisten en la construcción, mejoramiento, rehabilitación y/o reposición de bienes de dominio público (capítulo 6100)	\$619,519,843.74
<b>PROYECTOS ESTRATÉGICOS EN INFRAESTRUCTURA</b> que consiste en la construcción, mejoramiento, rehabilitación y/o reposición de bienes dominio público (capítulo 6100)	\$690,084,069.49
<b>PROYECTOS DE REHABILITACIÓN, MODERNIZACIÓN Y AMPLIACIÓN DE LA RED HIDRÁULICA</b> que consiste en la construcción, mejoramiento, rehabilitación y/o reposición de bienes dominio público (capítulo 6100)	\$438,754,272.44
<b>ESPACIOS PÚBLICOS</b> que consiste en la construcción, mejoramiento, rehabilitación y/o reposición de bienes dominio público (capítulo 6100)	\$84,211,932.10
<b>MERCADOS</b> que consiste en la construcción, mejoramiento, rehabilitación y/o reposición de bienes dominio público (capítulo 6100)	\$77,179,204.00
<b>INFRAESTRUCTURA DE TELECOMUNICACIONES EN LA CIUDAD JUDICIAL</b> que consiste en la construcción, mejoramiento, rehabilitación y/o reposición de bienes dominio público (capítulo 6100)	\$50,000,000.00
<b>ELECTRIFICACIONES Y ALUMBRADOS PÚBLICOS</b> que consiste en la construcción, mejoramiento, rehabilitación y/o reposición de bienes dominio público (capítulo 6100)	\$16,165,478.70
<b>PROYECTO DE DESARROLLO INTERURBANO DEL ORIENTE DE LA ZONA METROPOLITANA DE OAXACA</b> que consiste en la construcción, mejoramiento, rehabilitación y/o reposición de bienes dominio público (capítulo 6100)	\$1,300,000,000.00

El proyecto denominado Desarrollo Interurbano del Oriente de la Zona Metropolitana de Oaxaca, queda condicionad a la formalización del convenio de coordinación correspondiente entre el Gobierno del Estado y la Secretaría de la Defensa Nacional.



- Hasta la cantidad de \$134,085,199.53 (Ciento treinta y cuatro millones ochenta y cinco mil ciento noventa y nueve pesos 53/100 M.N.) a los siguientes proyectos y/o rubros de inversión, los cuales constituyen inversión pública productiva, en términos de los artículos 2 fracción XXV, de la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios

Proyectos u obras elegibles o Rubros de inversión	Monto
<b>MÓDULOS PARA EL DESARROLLO DE INFRAESTRUCTURA SOCIAL</b> que consiste en las adquisiciones de toda clase de maquinaria para uso, entre otros, de construcción (capítulo 56000)	\$134,085,199.53

- En el caso que no se pueda llevar a cabo alguno de los proyectos antes mencionados, por imposibilidad jurídica o material, retrasos en la asignación de los proyectos, o bien, en el caso de economías en los procesos de adjudicación y desarrollo de las obras, por acuerdo del Ejecutivo del Estado, se podrá aplicar el recurso del financiamiento a proyectos adicionales, dentro de los siguientes rubros

Rubros de inversión pública productiva	Monto
<b>CAMINOS Y PUENTES</b> que consisten en la construcción, mejoramiento, rehabilitación y/o reposición de bienes de dominio público (capítulo 6100)	\$400,077,319.22
<b>PROYECTOS ESTRATÉGICOS EN INFRAESTRUCTURA</b> que consiste en la construcción, mejoramiento, rehabilitación y/o reposición de bienes dominio público (capítulo 6100)	\$692,250,516.10
<b>PROYECTOS DE REHABILITACIÓN, MODERNIZACIÓN Y AMPLIACIÓN DE LA RED HIDRÁULICA</b> que consiste en la construcción, mejoramiento, rehabilitación y/o reposición de bienes dominio público (capítulo 6100)	\$268,833,038.76
<b>ESPACIOS PÚBLICOS</b> que consiste en la construcción, mejoramiento, rehabilitación y/o reposición de bienes dominio público (capítulo 6100)	\$82,313,173.11
<b>MERCADOS</b> que consiste en la construcción, mejoramiento, rehabilitación y/o reposición de bienes dominio público (capítulo 6100)	\$106,288,694.20
<b>ELECTRIFICACIONES Y ALUMBRADOS PÚBLICOS</b> que consiste en la construcción, mejoramiento, rehabilitación y/o reposición de bienes dominio público (capítulo 6100)	\$50,237,258.61

- El Poder Ejecutivo, a través de la Secretaría de Finanzas, podrá destinar, con cargo al crédito, hasta la cantidad \$90,000,000.00 (Noventa millones de pesos 00/100 M.N.) para la constitución de los fondos de reserva del financiamiento, a los gastos y costos derivados de la contratación de los financiamientos, incluyendo los instrumentos derivados o, en el caso que no se incluyan los instrumentos derivados y/o garantías de pago, hasta el 1.5% del monto del financiamiento, de conformidad con el artículo 27 del Reglamento del Registro Público Único de Financiamientos y Obligaciones de Entidades Federativas y Municipios

La disposición antes citada puede consultarse en el siguiente enlace:

[https://www.finanzasoxaca.gob.mx/pdf/asistencia/leyes\\_fiscales/2019/pdf/poe%20809.pdf](https://www.finanzasoxaca.gob.mx/pdf/asistencia/leyes_fiscales/2019/pdf/poe%20809.pdf)

Con base en la disposición anterior, la Subsecretaría de Planeación e Inversión Pública y las áreas administrativas que la integran, durante los ejercicios 2020, 2021 y 2022 (periodo en el que estuvo vigente el decreto 809) se autorizaron 208 proyectos y se desembolsó un total de \$3,281,137,311.85 como se detalla a continuación:

DEPENDENCIAS	RUBROS									
	AGUA Y SANEAMIENTO	CAMINOS Y PUENTES	ELECTRIFICACIONES Y ALUMBRADOS	ESPACIOS PÚBLICOS	MERCADOS	MÓDULOS PARA EL DESARROLLO DE INFRAESTRUCTURA SOCIAL	PROYECTOS DE REHABILITACIÓN, MODERNIZACIÓN Y AMPLIACIÓN DE LA RED HIDRÁULICA	PROYECTOS ESTRATÉGICOS	TECNOLOGÍAS	TOTAL GENERAL
CHO	-	517,211,009.82	-	-	-	134,085,199.47	-	3,947,389.37	-	657,243,598.67
CEA	4,028,517.80	-	-	-	-	-	251,688,519.72	8,913,080.68	-	262,630,118.17
FINANZAS	-	-	-	-	-	-	-	-	48,987,729.20	48,987,729.20
INFAC	-	-	-	49,049,889.55	-	-	-	-	-	49,049,889.55
IGDFMC	-	-	-	28,128,129.76	109,824,789.45	-	-	19,891,249.28	-	157,852,188.49
SARHO	-	-	-	-	-	-	298,088,418.14	-	-	298,088,418.14
SEMOVI	-	-	-	-	-	-	2,000,166.00	-	-	2,000,166.00
SEMPA	-	420,320,389.31	26,308,869.92	14,987,254.97	-	-	-	108,818,349.80	-	569,426,863.00
SINRA	-	-	26,308,869.92	109,189,480.90	-	-	-	1,177,748,212.33	-	1,213,265,563.15
<b>TOTAL</b>	<b>4,028,517.80</b>	<b>937,531,399.13</b>	<b>26,308,869.92</b>	<b>143,254,864.21</b>	<b>109,824,789.45</b>	<b>134,085,199.47</b>	<b>509,804,296.86</b>	<b>1,317,266,277.44</b>	<b>48,987,729.20</b>	<b>3,281,137,311.85</b>



Es importante mencionar que la ejecución de los proyectos, así como los procesos de contratación, ejercicio y rendición de cuentas de los recursos autorizados para la ejecución de esos proyectos, son de responsabilidad exclusiva de la instancia ejecutora, tal como lo señalan los artículos 4 y 31 Bis de la Ley Estatal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria, así como 14 de la Ley Orgánica del Poder Ejecutivo del Estado de Oaxaca.

Asimismo, de acuerdo a lo definido por los artículos 2 fracción XX, 4, 70 y 80 de la Ley Estatal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria; 92 segundo párrafo de la Ley Estatal de Planeación y 155 del Reglamento de la Ley Estatal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria que señala que el ejecutor del gasto es el ente responsable del ejercicio, erogación y aprovechamiento del recurso otorgado, así como del resguardo de información, su archivo y remisión.

Finalmente se señala que las Dependencias Ejecutoras de los proyectos de inversión señalados en el Decreto 809, son responsables del cumplimiento al destino autorizado en el mismo y en aplicación de los recursos de financiamiento de conformidad con la Ley Estatal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria, Ley Estatal de Planeación del Estado de Oaxaca y la Ley de Obras y Servicios Relacionados del Estado de Oaxaca, de conformidad a la fracción III del artículo Tercero del Decreto a mención.

Por otra parte, por cuanto hace a las partes de la solicitud en la que el particular requiere «información actualizada sobre el monto total de la deuda pública del estado de Oaxaca hasta la fecha presente» y «la información sobre las estrategias y medidas concretas que se están implementando para gestionar y reducir la deuda pública en el estado», al no referirse o relacionarse con las facultades de esta Subsecretaría de Planeación e Inversión Pública y de las áreas administrativas que la integran, no es posible atender la misma, en términos de la última parte del artículo 20 de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública. Esto en la lógica de que la información requerida en esas partes de la solicitud, puede corresponder al ámbito de competencia de la Tesorería en términos del artículo 38 del Reglamento Interno de la Secretaría de Finanzas del Poder Ejecutivo del Estado.

Sin otro particular, reciba un cordial saludo.

**ATENTAMENTE**  
**"EL RESPETO AL DERECHO AJENO ES LA PAZ"**

**JOSÉ GONZÁLEZ LUIS**  
**SUBSECRETARIO DE PLANEACIÓN E INVERSIÓN PÚBLICA**

Con copia para:

**Ricardo Pérez Antonio**, Director de Programación de la Inversión Pública. Para su conocimiento

**Cristina Refugio Espinosa Rojas**, Directora de Seguimiento a la Inversión Pública. Mismo fin

Expediente y minutarío

JGL/lanl/

Área(s) administrativa(s) donde se efectuó la búsqueda:	Dirección de Programación de la Inv. Púb.	Dirección de Seguimiento a la Inv. Púb.
Servidor(es) Público(s) que efectuó la búsqueda:	Anuar López Morgan	Lizbeth Lilliana Sosa Bautista
Cargo del servidor público que efectuó la búsqueda:	Jefe del Departamento de Análisis Financiero e Integración del PAIP.	Coordinadora de Procesos de Mejora del Gasto



**ANEXO 1**

EJERCICIO FISCAL	MUNICIPIO	LOCALIDAD	INSTANCIA EJECUTORA	NOMBRE DEL PROYECTO DE INVERSIÓN PÚBLICA	INVERSIÓN AUTORIZADA
2018	OAXACA DE JUAREZ	OAXACA DE JUAREZ	COMISION ESTATAL DEL AGUA	FLABORACION DE ESTUDIO Y PROYECTO EJECUTIVO PARA REHABILITAR LA INTERCONEXION DE COLECTORES DE AGUAS RESIDUALES DE LOS MUNICIPIOS DE OAXACA DE JUAREZ Y CONURBADOS A LA PLANTA DE TRATAMIENTO UBICADA EN LA LOCALIDAD DE SAN JUAN BAUTISTA LA RAYA DEL MUNICIPI	\$ 1,000,000.00
2019	SANTA CRUZ XOXOCOTLAN	SAN JUAN BAUTISTA LA RAYA	COMISION ESTATAL DEL AGUA	ELABORACION DE ESTUDIO Y PROYECTO PARA LA REHABILITACION DE LA PLANTA DE TRATAMIENTO DE AGUAS RESIDUALES	\$ 400,000.00
2019	SANTA CRUZ XOXOCOTLAN	SAN JUAN BAUTISTA LA RAYA	COMISION ESTATAL DEL AGUA	ELABORACION DE ESTUDIO Y PROYECTO PARA LA REHABILITACION DE LA PLANTA DE TRATAMIENTO DE AGUAS RESIDUALES	\$ 400,000.00
2019	OAXACA DE JUAREZ	OAXACA DE JUAREZ	SERVICIOS DE INFRAESTRUCTURA PARA AGUA POTABLE Y SANEAMIENTO	ESTUDIO Y PROYECTO EJECUTIVO PARA LA REHABILITACION DEL COLECTOR MARGEN IZQUIERDA DEL RIO SALADO (TRAMO CALLE CIPRES A SIMBOLOS PATRIOS)	\$ 105,000.00
2019	SAN LORENZO CACAOTEPEC	SAN LORENZO CACAOTEPEC	SAN LORENZO CACAOTEPEC	CONSTRUCCION DE LA PLANTA DE TRATAMIENTO (4A ETAPA)	\$ 1,444,453.26
2019	SAN LORENZO CACAOTEPEC	SAN LORENZO CACAOTEPEC	SAN LORENZO CACAOTEPEC	CONSTRUCCION DE LA PLANTA DE TRATAMIENTO (4A ETAPA) SUPERVISION TECNICA	\$ 28,884.86
2019	SAN LORENZO CACAOTEPEC	SAN LORENZO CACAOTEPEC	SAN LORENZO CACAOTEPEC	CONSTRUCCION DE LA PLANTA DE TRATAMIENTO (4A ETAPA) CONTRALORIA SOCIAL	\$ 3,750.00
2020	TLALIXTAC DE CABRERA	TLALIXTAC DE CABRERA	OFICINA DEL SECRETARIO DEL MEDIO AMBIENTE, ENERGIAS Y DESARROLLO SUSTENTABLE	ELABORACION DE ESTUDIO DE DIAGNOSTICO, PLANEACION INTEGRAL Y ANALISIS DE VIABILIDAD DE APP PARA EL SANEAMIENTO DE LAS AGUAS RESIDUALES EN LOS RIOS ATOYAC Y EL SALADO, EN MUNICIPIOS DE LOS VALLES CENTRALES DE OAXACA	\$ 10,000,000.00
2021	TLALIXTAC DE CABRERA	TLALIXTAC DE CABRERA	COMISION ESTATAL DEL AGUA	ESTUDIO Y PROYECTO EJECUTIVO PARA LA PLANTA DE TRATAMIENTO DE AGUAS RESIDUALES (SANEAMIENTO DEL RIO SALADO)	\$ 200,000.00
2021	TLALIXTAC DE CABRERA	TLALIXTAC DE CABRERA	COMISION ESTATAL DEL AGUA	ESTUDIO Y PROYECTO EJECUTIVO PARA LA PLANTA DE TRATAMIENTO DE AGUAS RESIDUALES (SANEAMIENTO DEL RIO SALADO)	\$ 500,000.00
2021	SAN BARTOLO COYOTEPEC	SAN BARTOLO COYOTEPEC	COMISION ESTATAL DEL AGUA	ESTUDIO Y PROYECTO EJECUTIVO PARA LA PLANTA DE TRATAMIENTO DE AGUAS RESIDUALES (SANEAMIENTO DEL RIO ATOYAC)	\$ 200,000.00
2021	SAN BARTOLO COYOTEPEC	SAN BARTOLO COYOTEPEC	COMISION ESTATAL DEL AGUA	ESTUDIO Y PROYECTO EJECUTIVO PARA LA PLANTA DE TRATAMIENTO DE AGUAS RESIDUALES (SANEAMIENTO DEL RIO ATOYAC)	\$ 300,000.00
2021	SAN PABLO HUITZO	SAN PABLO HUITZO	COMISION ESTATAL DEL AGUA	ESTUDIO Y PROYECTO EJECUTIVO PARA LA PLANTA DE TRATAMIENTO DE AGUAS RESIDUALES (SANEAMIENTO DEL RIO ATOYAC)	\$ 700,000.00
2021	SAN PABLO HUITZO	SAN PABLO HUITZO	COMISION ESTATAL DEL AGUA	ESTUDIO Y PROYECTO EJECUTIVO PARA LA PLANTA DE TRATAMIENTO DE AGUAS RESIDUALES (SANEAMIENTO DEL RIO ATOYAC)	\$ 500,000.00
2021	REYES ETILA	REYES ETILA	COMISION ESTATAL DEL AGUA	ESTUDIO Y PROYECTO EJECUTIVO PARA LA PLANTA DE TRATAMIENTO DE AGUAS RESIDUALES	\$ 200,000.00
2021	REYES ETILA	REYES ETILA	COMISION ESTATAL DEL AGUA	ESTUDIO Y PROYECTO EJECUTIVO PARA LA PLANTA DE TRATAMIENTO DE AGUAS RESIDUALES	\$ 200,000.00
2021	ANIMAS TRUJANO	ANIMAS TRUJANO	COMISION ESTATAL DEL AGUA	ADQUISICION DE INMUEBLE EJIDAL PARA FUNCIONAMIENTO Y OPERACION DEL CARCAMO DE BOMBEO DE LA PLANTA DE TRATAMIENTO DE AGUAS RESIDUALES DE LA CIUDAD DE OAXACA Y MUNICIPIOS CONURBADOS	\$ 5,000,000.00
2022	SANTA CRUZ XOXOCOTLAN	SAN JUAN BAUTISTA LA RAYA	COMISION ESTATAL DEL AGUA	REHABILITACION DE LA PLANTA DE TRATAMIENTO DE AGUAS RESIDUALES EN LA LOCALIDAD SAN JUAN BAUTISTA LA RAYA DEL MUNICIPIO DE SANTA CRUZ XOXOCOTLAN EN BENEFICIO DE OAXACA DE JUAREZ Y ZONA CONURBADA	\$ 20,000,000.00
2022	OAXACA DE JUAREZ	OAXACA DE JUAREZ	SERVICIOS DE INFRAESTRUCTURA PARA AGUA POTABLE Y SANEAMIENTO	REHABILITACION DE DRENAJE SANITARIO EN LA CALLE LATERAL DE RIVERAS DEL RIO ATOYAC, TRAMO CALLE VILLA DEL MAPAL AL PUENTE VALERIO TRUJANO, MUNICIPIO DE OAXACA DE JUAREZ	\$ 6,705,516.77





Número de Oficio: SF/SECyT/0981/2023

ASUNTO: Se brinda atención al oficio número SF/PF/DNAJ/UT/1023/2023.

RECIBO  
01 SEP 2023

Recibido: 14:42 d 30  
Hora: Ar

Reyes Mantecón, San Bartolo Coyotepec, Oaxaca, a 31 de agosto de 2023

DR. ABEL ANTONIO MORALES SANTIAGO  
PROCURADOR FISCAL  
PRESENTE.

RECIBO  
01 SEP 2023  
Recibido: 14:08 AGU 2686

Con fundamento en los artículos 108 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, 1, 2, 82 y 115 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Oaxaca; 1, 2, 3 fracción I, 6 segundo párrafo, 24, 26, 27 fracción XII, 29 primer párrafo y 45 de la Ley Orgánica del Poder Ejecutivo del Estado de Oaxaca y 1, 2, 3 fracción III, 4 números 1.1 y 18 del Reglamento Interno de la Secretaría de Finanzas del Poder Ejecutivo del Estado de Oaxaca (PPOE el 31 de diciembre de 2021).

En contestación al oficio número SF/PF/DNAJ/UT/1023/2023, de 28 del actual, suscrito por el Lic. Víctor Hugo Santana Ruíz, Jefe del Departamento de Gestión y Difusión y Personal Habilitado de la Unidad de Transparencia, de esa Procuraduría, mediante el cual expone que en atención a lo dispuesto en los artículos 23 y 131 de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública, la Secretaría de Finanzas es Sujeto Obligado para atender, la solicitud realizada mediante la Plataforma Nacional de Transparencia, asignada bajo el folio número 201181723000591; solicitando se realice una búsqueda dentro de los expedientes y/o archivos físicos y digitales, por lo cual, al respecto se informa lo siguiente:

(Se cita planteamiento de origen textualmente)

*“Solicito información actualizada sobre el monto total de la deuda pública del estado de Oaxaca hasta la fecha presente. Asimismo, agradecería que proporcionan un desglose detallado de cómo se distribuye esta deuda entre los distintos sectores o áreas y la información sobre estrategias y medidas concretas que se están implementando para gestionar y reducir la deuda pública en el estado”. (Sic)*

Derivado del análisis realizado a su planteamiento formulado, por lo que hace de la interpretación literal y de acuerdo con las atribuciones de esta Subsecretaría de Egresos, Contabilidad y Tesorería, otorgadas en el artículo 18 del Reglamento Interno de la Secretaría de Finanzas del Poder Ejecutivo del Estado de Oaxaca, se informa el monto de la deuda pública del estado, (con corte al 31 de julio toda vez que el presente mes aún no concluye), de acuerdo al siguiente detalle:

SECRETARIA DE FINANZAS DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE OAXACA  
DEPARTAMENTO DE DEUDA PUBLICA Y OTRAS OBLIGACIONES DE PAGO  
SALDOS DE DEUDA INSCRITA EN EL REGISTRO DE OBLIGACIONES Y EMPRESTITOS DE ENTIDADES  
FEDERATIVAS AL  
31 de julio de 2023

DEUDOR	ACREEDOR	IMPORTE ORIGINAL	SALDO EN PESOS
<b>DEUDA PUBLICA A LARGO PLAZO</b>			
GOBIERNO DEL ESTADO	BANOBRAS MÁS OAXACA	752,805,612.47	202,965,539.66
GOBIERNO DEL ESTADO	SANTANDER	5,000,000,000.00	4,507,450,362.00
GOBIERNO DEL ESTADO	BANOBRAS	3,018,255,494.00	2,902,849,109.36
GOBIERNO DEL ESTADO	SANTANDER	1,000,000,000.00	874,317,666.64
GOBIERNO DEL ESTADO	BANOBRAS	362,914,800.47	269,865,440.05
GOBIERNO DEL ESTADO	BANOBRAS	137,085,199.53	132,260,304.73
GOBIERNO DEL ESTADO	BANOBRAS	4,792,200,326.12	4,701,630,680.50
GOBIERNO DEL ESTADO	BANOBRAS	2,000,000,000.00	1,799,909,961.22

<b>CREDITOS BONO CUPON CERO A LARGO PLAZO</b>			
GOBIERNO DEL ESTADO	BANOBRAS JUSTICIA PENAL	405,456,000.00	398,859,429.00
GOBIERNO DEL ESTADO	BANOBRAS FONREC IV	1,200,000,000.00	1,135,375,697.00

Centro Administrativo del Poder Ejecutivo y Judicial

"General Porfirio Díaz, Soldado de la Patria" Edificio "D" Saúl Martínez

Avenida Gerardo Pandal Graff #7, Reyes Mantecón, San Bartolo Coyotepec, C.P. 71257

Teléfono: 951 5016900



Por otra parte, es importante mencionar que el monto de la deuda pública antes indicado se encuentra publicado en la página electrónica de esta Secretaría bajo la siguiente liga:

[https://www.finanzasooaxaca.gob.mx/pdf/contabilidad/deuda\\_publica/2023/2T%202023%20INFORME%20DEUDA%20PUBLICA.pdf](https://www.finanzasooaxaca.gob.mx/pdf/contabilidad/deuda_publica/2023/2T%202023%20INFORME%20DEUDA%20PUBLICA.pdf)

Por lo que hace a "la información sobre estrategias y medidas concretas que se están implementando para gestionar y reducir la deuda pública en el estado", hago de su conocimiento que actualmente se está amortizando el saldo de deuda atendiendo a las obligaciones establecidas en los contratos de crédito.

Ahora bien, por lo que hace al "desglose detallado de cómo se distribuye esta deuda entre los distintos sectores o áreas" hago de su conocimiento que, de acuerdo a las facultades otorgadas a esta Subsecretaría, no es de su competencia de conformidad con lo establecido en los los artículos 2 tercer párrafo de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Oaxaca, 4 números 1.1 y 18 del Reglamento Interno de la Secretaría de Finanzas del Poder Ejecutivo del Estado de Oaxaca.

Sin más por el momento, quedo de sus atenciones.

**ATENTAMENTE**  
**"EL RESPETO AL DERECHO AJENO ES LA PAZ"**  
**SUBSECRETARIA DE EGRESOS, CONTABILIDAD Y TESORERÍA**

L.C.P. ANDREA FABIOLA ACEVEDO MERLÍN



Subsecretaria de Egresos, Contabilidad y Tesorería  
Secretaría de Finanzas  
Gobierno del Estado de Oaxaca

LAPCILLUMINELLI/JALS